



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional

N° 344-2016-CR/GRL

Huacho, 12 de octubre del 2016.

VISTO: El pedido del Consejero Regional por la provincia de Oyón, Sr. Hugo Filar Pérez Cueva, quien solicita fijar el lugar donde se realizará la Sesión Extraordinaria programada para el 28 de octubre del año en curso en la provincia de Oyón, en virtud del Acuerdo de Consejo Regional N° 328-2016-CR/GRL;

CONSIDERANDO:



Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 191° de la Constitución Política del Perú y sus modificatorias efectuadas por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, Ley N° 28607 y Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, dispone que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, el Artículo 13° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y aquellas que le sean delegadas;



Que, el artículo 39° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 316-2016-CR/GRL, se dispuso entre otros, trasladar la Sesión a realizarse en la provincia de Oyón en el mes de noviembre para el mes de octubre como Sesión Extraordinaria;

Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 328-2016-CR/GRL, se fijó como fecha de Sesión Extraordinaria del Consejo Regional de Lima, para el día viernes 28 de octubre del 2016, a horas 09:30, en la provincia de Oyón;

Que, en **Sesión Extraordinaria realizada el día 12 de octubre del 2016**, en las instalaciones del Consejo Regional sito en Playa Chorrillos - Malecón Roca 1er. Piso, ubicado en la ciudad de Huacho; se dio cuenta del pedido del Visto; con la sustentación del Consejero Regional por la provincia de Oyón, Sr. Hugo Filar Perez Cueva; del debate entre los miembros del Consejo Regional de Lima, y; con el voto por **UNANIMIDAD** de los Consejeros Regionales concurrentes a la Sesión de Consejo Regional, y;



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional N° 344-2016-CR/GRL

En uso de sus facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y sus modificatorias Leyes N° 28968 y N° 29053;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFIQUESE el Acuerdo de Consejo Regional N° 328-2016-CR/GR, únicamente en el extremo del Artículo Primero debiendo decir lo siguiente:

Dice:

FIJAR como fecha de Sesión Extraordinaria del Consejo Regional de Lima, para el día viernes 28 de octubre del 2016, a horas 09:30, en la provincia de Oyón.

Debe decir:

FIJAR como fecha de Sesión Extraordinaria del Consejo Regional de Lima, para el día viernes 28 de octubre del 2016, a horas 09:30, en el Centro Poblado San Cristóbal de Rapaz, distrito y provincia de Oyón.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPENSAR del presente acuerdo regional del trámite de lectura y aprobación de acta.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo Regional entrará en vigencia a partir del día siguiente de su aprobación y publicación en la página web del Gobierno Regional de Lima (www.regionlima.gob.pe) para conocimiento y fines.

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.



MIGUEL ÁNGEL ARBIETO ELGUERA
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL